



Universidad
Nacional
de Rosario

Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

Carrera de Arquitectura
Espacios Curriculares Optativos
Convocatoria 2021-2022 (Res. 612/20)

Espacios Curriculares Optativos para la carrera de Arquitectura (Plan 2009 Res. 849/09 CS)

Convocatoria 2021-2022 (Res. 612/20)

Los Espacios Curriculares Optativos (ECO) y Electivos (ECE) fueron reglamentados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario mediante la Ordenanza 653, del 29 de marzo de 2009. Esta misma Ordenanza establece el Sistema de Crédito Académico para todas las carreras de grado de la universidad, como reconocimiento a la labor realizada por los estudiantes en los espacios curriculares propuestos por las carreras que los mismos cursen y/o pertenecientes a otras carreras y/o unidades académicas de la misma universidad, y/o de otras universidades nacionales o extranjeras.

En ese marco, y en el del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Res. 849/09 CS), se implementaron en 2011 los Espacios Curriculares Optativos, financiados en su totalidad con recursos propios de la facultad.

Los ECO fueron concebidos por profesores de la carrera de Arquitectura para desarrollar contenidos conceptuales y procedimentales no necesariamente incluidos en el Plan de Estudios, es decir, que no se limitan a los contenidos vinculados con las actividades reservadas a la profesión de arquitecto, sino que esencialmente exploran campos de conocimiento complementarios, en un espacio tiempo que representa el 5,22 % de la carga horaria total del plan, otorgando 21 créditos sobre un total de 393, valor porcentual que es comparativamente bajo en relación a lo recomendado por la SPU y la carga asignada en planes de estudio de la misma carrera de otras universidades. En otras palabras, los ECO se han desarrollado en un marco restringido, y la experiencia de casi una década ha mostrado no solo que existe un fuerte interés de los estudiantes en la oferta de los ECO, sino de los docentes, que renuevan las propuestas, construyendo sucesiva y progresivamente espacios que constituyen verdaderos laboratorios de experimentación, en los que convergen los intereses de ambos. El desarrollo de estos espacios, es entonces un objetivo estratégico de la FAPyD, entendido no tanto como crecimiento de la oferta cuantitativa, sino como expansión y consolidación de los contenidos optativos y electivos, entre los que se incluyen, además de las asignaturas, los talleres intensivos (workshop), los idiomas extranjeros, los viajes de estudio, y las asignaturas electivas cursadas en otras carreras y universidades nacionales o extranjeras, en el marco de los programas de movilidad estudiantil.

Si bien en los últimos años se ha verificado una tendencia a la concentración de entre el 60/70 % de las inscripciones en un grupo de no más de seis espacios optativos, la cantidad de ECO y ECE ofrecidos se ha mantenido constante, reemplazándose las propuestas menos convocantes por otras nuevas. El año 2020, con su particular modalidad virtual, representó un momento de inflexión para algunos ECO que decidieron levantarlas transitoriamente de la oferta, a la espera de una recuperación de la presencialidad. La evolución del contexto en el marco de la pandemia, nos induce a imaginar un 2021 análogo, en modalidad virtual, y/o eventualmente con una presencialidad restringida, con distanciamiento físico. Este hecho, que no es más que una de las tantas hipótesis que se pueden barajar para el mediano plazo, constituye una condición que se debe asumir para los ECO 2021-2022, que deberán considerar un panorama posible, signado por la virtualidad total o parcial en 2021.

Por otra parte, a partir de 2021, los ECO podrán estar a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos ordinarios, en el marco de lo previsto por el Art. 60° del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario y lo establecido por la **Resol. 232/20 CD**, (que reemplazó a la 141/11 CD). Hasta ahora, solo estaban habilitados a presentar propuestas y estar a cargo de estas los Profesores. Esta apertura genera oportunidades a los Jefes de Trabajos Prácticos ordinarios que, dotados de experticias en temas de interés académico, podrán presentar propuestas y estar a cargo de los ECO, con la aprobación y designación específica del Consejo Directivo para ello.

Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

Como es usual, los equipos docentes estarán conformados por el encargado de curso (Profesor o JTP designado por el CD), un JTP, y un Auxiliar de 2da (estudiante), como base, con una designación de dedicación simple para un módulo de 30 horas. La misma resolución establece los esquemas de crecimiento de los equipos docentes, en cantidad y dedicación, conforme la carga horaria y la cantidad de inscriptos.

Asimismo, los ECO que no alcancen un mínimo de inscriptos, establecido en la misma resolución, no reciben financiación, puesto que los recursos están limitados a lo establecido por el Presupuesto Anual y la Dirección General de Administración, conforme lo establece el Art. 16° de la Resol. 232/20 CD.

Para el año 2021 la dotación de cargos para la oferta total de espacios curriculares optativos¹, se fijó en 40 (cuarenta) módulos para profesores, 40 para JTP, y 40 para Auxiliares de 2da., todos de dedicación simple. En el caso de que la oferta total superase la disponibilidad presupuestaria, el Consejo Directivo es quien efectuará la selección de los ECO que serán financiados, en base a la pertinencia y relevancia de las propuestas.

Además, hasta el 50% de los recursos del Sistema de Cátedra Libre pueden ser solicitados para contratar docentes e idóneos, cuando la especificidad lo demande, ampliándose la base presupuestaria.

Premisas a tener en cuenta en la generación y evaluación de las propuestas

Los contenidos curriculares básicos para la carrera de arquitectura se encuentran definidos en la Res. 498/06 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Pero esos contenidos, incluidos y delimitados en las asignaturas del Plan de Estudios de la carrera de arquitectura (Res. 849/09 CS), designados curriculares básicos en los programas de las mismas, son contenidos esenciales, es decir, aquellos que no pueden faltar en la formación de un arquitecto, de acuerdo al objeto de la profesión y las actividades profesionales reservadas al título de arquitecto.²

Estos contenidos definen y/o consolidan el perfil profesional del título de Arquitecto, en tanto los contenidos incluidos en los ECO tienen como objetivo ampliar ese perfil. De ahí que los ECO que son ofrecidos por la FAPyD a los alumnos regulares de la carrera de arquitectura del Plan 2009 (Res. 849/09 CS), **no deben ser concebidos como instancias de complementación de los contenidos curriculares básicos**, es decir que no tienen ni pueden tener como objetivo el completamiento de los contenidos delimitados por las asignaturas obligatorias, excepto cuando esto suponga la profundización efectiva de los mismos, y cuando la relevancia de esta acción lo amerite en función de determinados objetivos o prioridades institucionales.

Los ECO constituyen actividades curriculares de la misma jerarquía académica que las asignaturas obligatorias del plan, independientemente de que las formas de aprendizaje sean no convencionales, en muchos casos desarrolladas en ámbitos que trascienden las fronteras de la universidad, proyectándose hacia el medio a través de la toma de conocimiento de otras realidades, y de la interacción con estudiantes en contextos diferentes y/o de otras disciplinas, acreditables con la condición de ser sujetos de evaluación (conforme lo previsto en la Res. 328/12 CD), de donde en la ponderación de las propuestas se tendrá

¹ La oferta total de espacios curriculares optativos se compone de las propuestas presentadas para la presente convocatoria 2021-2022, más los espacios curriculares optativos aprobados correspondientes a la convocatoria 2020-2021.

² Las actividades profesionales reservadas al título de arquitecto se encuentran establecidas en el Anexo V de la Res. 498/06 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (Contenidos Curriculares Básicos para la Carrera de Arquitectura).

especialmente en cuenta las pautas de evaluación, y que se garantice la verificación de las competencias efectivamente adquiridas.

El **Proyecto Final de Carrera** (PFC), concebido como momento de síntesis de todos los conocimientos y de verificación de las competencias efectivamente adquiridas, demanda la existencia de Espacios Curriculares Optativos, de cursado anticipado o simultáneo, específicamente orientados a los temas de PFC. Es por eso que es deseable que una parte de los ECO ofrecidos por la FAPyD, articulen con el PFC.

La asignación de tiempos y la distribución ponderada y realista de las actividades de aprendizaje será otro componente fundamental en el análisis de las propuestas.

Los ECO no pueden suponer una carga presencial mayor que la consignada en el Plan de Estudios, ni pueden ser sus actividades complementarias o suplementarias de las asignaturas obligatorias.

La orientación de los recursos hacia los objetivos del plan de estudios, enfocando los temas y los contenidos de los ECO en base al perfil esperado del graduado de la FAPyD, será una dimensión de análisis fundamental.

La Secretaría Académica tendrá en cuenta, para el caso de propuestas de renovación de ECO existentes, la relación entre inscripción, cursado y promoción a los efectos de verificar la real demanda del ECO durante el período precedente, y la asignación de recursos para su financiación para un nuevo período bianual.

Aprobación de las propuestas

El Consejo Directivo será el organismo que analizará y decidirá la aprobación de las propuestas de los ECO, y designará a los encargados de curso, y a los docentes y auxiliares, en base a las recomendaciones de la Secretaría Académica, en el marco de las reglamentaciones vigentes, y en función de los siguientes criterios:

- a) En los casos de propuestas que impliquen la reedición de Espacios Curriculares Optativos existentes, evaluará los resultados obtenidos durante el período bianual precedente, teniendo en cuenta los registros de inscripción, cursado regular y promoción de los ECO;
- b) En los casos de propuestas nuevas, evaluará la pertinencia y relevancia de los contenidos, además de los antecedentes del encargado de curso propuesto y de los integrantes del equipo docente y auxiliar;
- c) Más allá de la coyuntura actual, que demanda un cursado virtual, se continuará asignando prioridad a los Espacios Curriculares Optativos 2021-2022 que se propongan en la **banda horaria noche** (19.00 a 23.00 hs.) y se privilegiará particularmente a aquellos cuyo desarrollo se proponga en días sábados. El día y horario de cursado forma parte inescindible de la propuesta. El dictado de los ECO propuestos en otra banda horaria que no sea el turno noche o el sábado, quedará supeditado a la disponibilidad de espacio físico y equipamiento, en un marco de presencialidad plena o restringida.
- d) El equipo docente rentado estará integrado por un encargado de curso, designado en un cargo de profesor titular, profesor adjunto, o de JTP (de acuerdo a la máxima jerarquía docente que tenga a la fecha de su designación), de dedicación simple, más un cargo de JTP dedicación simple (para un graduado), y un cargo de Auxiliar de 2da. (para un estudiante);
- e) La Secretaría Académica, podrá autorizar el aumento o la reducción de los recursos para el equipo docente, para alcanzar una adecuada relación docente alumno, o la no asignación de recursos cuando la

Facultad de Arquitectura Planeamiento y Diseño
Secretaría Académica

demanda no justifique su sostenimiento, fijando como criterio inicial que aquellos ECO cuya cantidad de inscriptos y/o de asistentes sea inferior a la establecida, no tendrán financiación.

f) Todas las designaciones son por el término de un mes por cada módulo de 30 hs.;

g) Los docentes que presenten incompatibilidad, serán designados por extensión de funciones de su cargo docente.

h) La designación de los cargos mencionados está condicionada a los recursos presupuestarios establecidos en la convocatoria para cada año;

Plazos

Apertura de la convocatoria: **01.12. 2020**

Cierre de la convocatoria: **21. 02. 2021**

Todos los aspectos reglamentarios relacionados con las ECO son los vigentes, establecidos por la Resol. 019/09 CD y reglamentados por la Resol. 232/20 CD.

Todas las propuestas se efectuarán mediante el llenado del formulario electrónico que estará disponible on-line en el sitio web institucional, a partir del 01.12.2020 y hasta las 23.59 hs. del 21.02.2021, siendo condición previa para poder acceder al mismo, **solicitar un usuario a: docencia@fapyd.unr.edu.ar**.

Los formularios serán impresos por la FAPyD para su presentación ante el Consejo Directivo. La oficina de Docencia se contactará con el encargado propuesto ante cualquier inconveniente.

Consultas

Todas las consultas relativas a la presentación de propuestas para Espacios Curriculares Optativos deben dirigirse a: docencia@fapyd.unr.edu.ar, telefónicamente al 4808531 interno 122, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Documentos adjuntos

Resol. 232/20 CD